

Aclaración sobre la aplicación de FASE II

Septiembre, 2020

P-SPN-001



Fase II en SPN

Aplicación de FASE II

A sabiendas de que hay una especie de vacío en cuanto al marco legal de este tema, vamos a aclarar las formas de convivir con tal vacío y sus posibles consecuencias.

Por un lado, la TSS quien responde en su portal a la siguiente pregunta:

¿Las empresas acogidas a FASE 2 deben pagar la totalidad de la Notificación de Pago de la TSS?

Se deben registrar los montos de proporción de salario que le está pagando la empresa a cada trabajador y el SUIR realizará los cálculos correspondientes.

Por otro lado, está la afirmación del Ministerio de Trabajo sobre el otorgar al trabajador la regalía y prestaciones sobre la totalidad del salario.

1. Cuando se procede a "Descontar"

Este es el esquema donde se aplica un descuento normal en la nómina luego de haberse deducido la TSS y descontado el ISR.

Esto garantiza un cálculo de regalía y prestaciones sobre el promedio de lo percibido cumpliendo con lo que el Ministerio de Trabajo afirma ya que en el SPN estará la totalidad del salario pagado.

Sin embargo, contradice lo que la TSS afirma sobre el registro de la proporción del salario que está pagando la empresa ya que se estará registrando la totalidad mediante la generación del archivo Autodeterminación en SPN.

Cuando se procede a "Deducir del Salario"

Este es el esquema donde se aplica una deducción al salario antes de realizar los cálculos de TSS e ISR.

Esto imposibilita un cálculo de regalía y prestaciones sobre el promedio de lo percibido pues de hacerlo así no se estaría cumpliendo con lo que el Ministerio de Trabajo afirma ya que en el SPN no estará la totalidad del salario pagado. Para lograr cumplir con lo afirmado por el Ministerio de Trabajo SPN tiene la alternativa de realizar los cálculos de regalía y prestaciones utilizando el salario base mensual del empleado, no el promedio de lo percibido.

Este esquema cumple con lo que la TSS afirma sobre el registro de la proporción del salario que está pagando la empresa al momento de la generación del archivo Autodeterminación en SPN.

Fecha: 15/09/2020 ID: P-SPN-001 Página: 1 de 1